el Depósito de las quentas del año que a sido Maior
domo de Pósitos del Caudal de [illegible] Para lo qual
dichos señores de Una Conformidad dixeron al dicho Lorenzo
Marin de Padilla [illegible] quentas
que lo aceptó.

Comisario de [illegible]

Señalamiento de [illegible] que mandaron [illegible]

Y en este Ayuntamiento a son de campana tañida segun costumbre se Publicó por Mancilla que en este Ayuntamiento se haria Procurador Sindico General
Emplazado de esta Villa a Concejo abierto Para la
nombramiento de elección en Sindico de este año que da nom
brar el Ayuntamiento de la Ley y se señala el dia Veinte
y tres del Corriente a las Quatro de la tarde del Pera
[illegible] Publico de Ayuntamiento de esta Villa
[illegible] llamara a son de Campana a la voz de la
Campana del Relox de Mancilla y Concejo por
[illegible] cosa sea [illegible] a la eleccion
Y lo firmaron = Antes Roxas = Juan Antonio Alegre [illegible]

Marin [illegible] — Dn. fran.co Marin — Antonio Bueno — Angosto
Perez Piñero
Lorenzo Marin — Dn. fran.co Garcia
de Padilla y Alegre — Ruiz Melgarejo
Joseph Marin — Joseph Caballero
Padilla — Romana
[illegible]
Gomez Segovia [illegible]

Rn. En Ezcieza dicho dia mes y año lo el Ex.no no le [illegible]
el nombramiento de dicho en la eleccion de Sindico a Juan
Lorenzo Ochoa Vecino de Mancilla en su persona el qual
dixo que lo aceptaba y aceptó doy fe

[illegible]

Ja. En Ezcieza dicho dia mes y año no le [illegible] el nombra